



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMÍA ♦ DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN ECONOMÍA

Movilidad intergeneracional en México desde un enfoque de derechos

ENSAYO

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
Especialista en Desarrollo Social

PRESENTA:
Raúl Cázares Flores

TUTORA:
Dra. Iliana Yaschine Arroyo

CIUDAD DE MÉXICO, MAYO DE 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Movilidad intergeneracional en México desde un enfoque de derechos.

Universidad Nacional Autónoma de México
Programa Único de Especializaciones en Economía
Especialización en Desarrollo Social

BREVE DESCRIPCIÓN:

Un elevado nivel de movilidad social Intergeneracional otorga una sociedad capaz de desempeñarse conforme al máximo de sus capacidades, lo cual genera beneficios indirectos para todos. La movilidad social sólo se podrá garantizar en el pleno cumplimiento de los Derechos Humanos.

Raúl Cázares Flores

Mayo, 2018.

Resumen

El presente ensayo es realizado con el objetivo de articular la importancia de los derechos humanos en el desarrollo individual, a través de estudios realizados por diversos pensadores del tema, y mostrar a la movilidad intergeneracional como un indicador del avance en la cobertura de los derechos humanos en la población mexicana contemporánea. Se realiza un breve análisis de la situación actual de México y de la obligación del Estado para el cumplimiento de los derechos humanos. Como resultado se observa que los esfuerzos generados al día de hoy no son suficientes para hablar de un mejoramiento en la cobertura de derechos.

Palabras clave: Movilidad social, justicia, derechos humanos.

Clasificación JEL: O15.

Abstract

The present essay is carried out with the objective of articulating the importance of human rights in the individual development, through studies conducted by various thinkers of the subject, and show intergenerational mobility as an indicator of progress in the coverage of human rights in the contemporary Mexican population. A brief analysis is made of the current situation in Mexico and the obligation of the State for the fulfillment of human rights. As a result, it is observed that the efforts generated are not enough to talk about an improvement in the coverage of rights.

Key words: Social mobility, justice, human rights.

JEL Classification: O15.

CONTENIDO

1	Introducción	6
2	Movilidad Social	8
2.1	Definición	8
2.1.1	Movilidad Intergeneracional	10
2.2	Importancia.....	13
3	Sustento teórico de la Movilidad Social	14
4	Relación de los Derechos Humanos con la Movilidad Social	19
4.1	Enfoque de Derechos	20
4.2	Régimen de bienestar y el cumplimiento de los Derechos Humanos	21
4.3	Derecho al Desarrollo	24
5	Obligación del Estado.....	25
5.1	Internacional.....	26
5.2	Nacional	27
6	Situación Actual.....	28
7	Conclusiones	30
8	Bibliografía	32

“Los hombres nacidos en posiciones sociales diferentes, tienen diferentes expectativas de vida, determinadas, en parte, tanto por el sistema político como las circunstancias económicas y sociales. De este modo las instituciones de una sociedad favorecen ciertas posiciones iniciales frente a otras. Estas desigualdades son especialmente profundas”.

John Rawls. Teoría de la Justicia, 1971.

Movilidad Intergeneracional en México desde un Enfoque de Derechos.

1 INTRODUCCIÓN

En años recientes el desarrollo social ha tomado gran importancia en México, donde las instituciones, cada vez más, están interesadas en proveer buenas condiciones de vida a la población. Temas como la buena alimentación, educación, salud, ingresos suficientes, no discriminación, entre otros, se han vuelto de suma importancia, ya que se logró entender que, si partimos de una comunidad con óptimos escenarios para desarrollarse, generará externalidades positivas para la sociedad en conjunto y todos nos veremos beneficiados.

La manera tradicional de medir el crecimiento de un país es con el producto interno bruto, y la capacidad económica disponible de los individuos con el producto interno bruto per cápita. Sin embargo, estos indicadores no dan una imagen de qué tan desigual es la distribución de la renta nacional, por eso es necesario usar otros métodos para observar la diferencia de ingresos de los individuos. Actualmente se usan medidas como el coeficiente de Gini¹, el cual mide la desigualdad de ingresos o riqueza de un grupo de personas.

Una forma de saber si la sociedad es más igualitaria es mediante la movilidad social, en específico de la movilidad vertical, la cual mide los casos en que los individuos provenientes de una familia de escasos recursos pueden ascender en la jerarquía social, o, por el contrario, los provenientes de una familia rica pueden descender.

De modo que, si en un determinado país existe oportunidad de desplazarse entre los estratos socioeconómicos, ya sea ascendente o descendentemente, se dice que

¹ Es una medida de desigualdad relativa con valores entre 0 (equidad completa, todos reciben el mismo ingreso) y 1 (una persona recibe todo el ingreso); el coeficiente de Gini puede ser mayor a 1 cuando algunas personas tienen ingreso negativo. El coeficiente de Gini se define como la mitad de la diferencia de la mediana dividida entre la media; geométricamente es el área entre la curva de Lorenz y la línea de equidad dividida entre el área de todo el triángulo. Propuesto por el estadístico italiano Corrado Gini.

existe movilidad social, y es un indicador de una sociedad con igualdad de oportunidades para sus miembros (esto es de forma relativa, ya que si toda la sociedad aumenta su ingreso no representará un aumento comparativo para un individuo).

Un mecanismo que incentiva la movilidad entre los estratos socioeconómicos es, sin duda, el cumplimiento de los derechos humanos, bajo sus características de universalidad, indivisibilidad, integralidad e interdependencia se garantizan las condiciones necesarias para otorgar de libertad al individuo en la búsqueda y realización de su plan de vida, independientemente del contexto en el cual viva o provenga, ya que los derechos humanos son otorgados por el simple hecho de existir sin solicitar alguna condición para hacerlos válidos².

El presente ensayo busca encontrar la relación entre los derechos humanos como base para la búsqueda del desarrollo personal y la movilidad social como indicador del cumplimiento de derechos. En otras palabras, el cumplimiento de los derechos humanos otorga las herramientas que apoyan a los individuos a garantizar el libre desplazamiento entre los estratos sociales, ya que una vez que éstos (los derechos humanos) son garantizados, se establecen condiciones homogéneas (igualdad de oportunidades) para la plena búsqueda de la realización personal.

El presente trabajo comienza por describir y caracterizar, en el apartado 2, el fenómeno de la movilidad social y sus diversos tipos, así como mencionar algunos de los beneficios que atrae. En el apartado 3 se establece el sustento teórico y filosófico que se encuentra detrás de la movilidad social, mencionando algunos de los pensadores más relevantes del tema. En el cuarto apartado analizo la relación existente entre los derechos humanos y la movilidad social, y cómo ambos estarán supeditados al régimen de bienestar existente. En el apartado 5 hago una recopilación de los tratados internacionales y leyes nacionales que establecen la obligación del Estado mexicano para asegurar la correcta cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos que facilitarían la fluidez social. El apartado 6 establece la situación actual del país, se realiza un breve análisis de las cifras de organismos nacionales e internacionales de los

² Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Véase en: http://www.cndh.org.mx/Que_son_derechos_humanos.

indicadores relacionados con la movilidad social y el cumplimiento de los derechos humanos. Por último, en el apartado 7 se hace una recapitulación de los puntos importantes y se establecen conclusiones del análisis realizado.

2 MOVILIDAD SOCIAL

2.1 DEFINICIÓN

La movilidad social es sin duda un tema con gran importancia en el debate actual sobre desarrollo social, ya que permite observar el estado de “salud” en el que se encuentra la sociedad³, debido a que una sociedad saludable es aquella en la que sus individuos son capaces de lograr sus expectativas de vida, entonces una sociedad móvil es una radiografía de un conjunto de individuos capaces de alcanzar sus propios intereses sin importar el contexto en el que se encuentran o del cual provengan.

Es importante entender el concepto de movilidad social no como un movimiento físico sino como el desplazamiento de un individuo entre las posiciones de las escalas sociales y económicas. Buscamos que este movimiento sea libre y sin obstáculos, es decir, que una persona tenga las mismas oportunidades de estar en cualquiera de los estratos, independientemente de sus condiciones de origen. Esta es la idea fundamental de la igualdad de oportunidades, la ausencia de una correlación entre las condiciones de origen y las oportunidades que los individuos tienen para lograr cualquier resultado.

Sin embargo, en las sociedades observamos que existen barreras en este desplazamiento. Entre los principales obstáculos están el sexo, la religión, la etnia, el lugar de nacimiento, el estatus socioeconómico de la familia de procedencia, entre otros, estas son variables exógenas a las decisiones del individuo. Esto es alarmante ya que caemos en una trampa de inmovilidad social⁴, en la cual las decisiones que otros toman

³ La movilidad social es generalmente medida como la no-dependencia entre la posición socioeconómica inicial de un individuo y su posición final, es percibida como una sociedad más justa y equitativa. Rafael de Hoyos, Juan M. Martínez de la Calle y Miguel Székely, Educación y movilidad social en México, 2010.

⁴ Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, Trampas Territoriales de Pobreza, Desigualdad e Inmovilidad Social: Los casos de Chile, México y Perú, 2017.

y circunstancias ajenas, son las que deciden la posición en el estrato económico en el que se encontrarán los individuos.

Lo que se busca es asegurar que el éxito que podamos alcanzar sea reflejo de las acciones que tomemos y de nuestro esfuerzo. Aunque debemos entender que no basta con partir de la situación actual e igualar oportunidades para todos, es necesario e incluso más importante, cerrar las brechas de las condiciones de desventaja que viven muchos de los individuos, y de esta manera tengan el mismo aprovechamiento de las oportunidades que se les brindan⁵.

Existen diferentes maneras de observar el concepto de movilidad social, se pueden dividir en los siguientes tipos: por estratos, estructura o generación⁶. A continuación, enlisto y describo brevemente cada uno de sus tipos:

- Por estratos.
 - Horizontal: Hace referencia a los desplazamientos internos del estrato socioeconómico. Estos pueden ser un cambio de ocupación, sin provocar una modificación de nivel al cual pertenece.
 - Vertical: Desplazamiento del estrato de procedencia a un estrato distinto. Puede ser ascendente o descendente debido al mejoramiento o empeoramiento de la situación inicial.
- Por estructura.
 - Absoluta: La sociedad en su conjunto se desplaza.
 - Relativa: Un individuo tiene movilidad con respecto a la sociedad en general.
- Por generación.
 - Intrageneracional: Movimiento de un individuo a lo largo de su vida.
 - Intergeneracional: Movimiento de un individuo con respecto a sus generaciones pasadas.

⁵ Clara Jusidman, Desigualdad y política social en México, 2009.

⁶ Sociology guide, 2014. <http://www.sociologyguide.com/social-mobility/types-of-mobility.php>.

Existen diferentes dimensiones de la movilidad, podemos hablar de movilidad educativa, ocupacional o de ingresos, aunque una gran cantidad de estudios se enfoca a la movilidad en términos de estratos socioeconómicos.

Como ya hablamos en el apartado anterior, el coeficiente de Gini nos da una imagen clara de la situación de desigualdad de ingresos que se observa en determinado punto del tiempo, pero no nos muestra lo que ocurre entre distintas generaciones. Para lograr observar el efecto de orígenes sociales sobre los destinos, es importante enfocarnos a la movilidad social intergeneracional.

2.1.1 Movilidad Intergeneracional

La movilidad intergeneracional es un fenómeno que está estrechamente relacionado con la igualdad de oportunidades⁷, sin embargo, también es importante la garantía de la igualdad de resultados⁸, y a su vez, del bienestar social. Dado que queremos una sociedad con igualdad de oportunidades de pertenecer a cualquier estatus socioeconómico, en donde la calidad de vida de una persona dependa únicamente del esfuerzo realizado a lo largo de su vida y no de las condiciones familiares de procedencia, es importante comprender la movilidad social como un mecanismo que refleja no sólo la situación socioeconómica, refleja las características de las instituciones económicas, políticas y sociales, entre otras cosas, dejando ver qué tan “saludable” es una sociedad.

Muchas veces es común interpretar la desigualdad como la diferencia de niveles educativos, salariales o en general del acceso a los servicios básicos entre los individuos, en donde unos cuentan con la capacidad de acceder a estas condiciones de una manera más sencilla y directa, mientras que para otro sector de la población le es más complicado.

Se entiende que los determinantes de los resultados económicos se agrupan en variables circunstanciales (exógenas al individuo) y variables relacionadas con el esfuerzo (endógenas al individuo), la **igualdad de oportunidades** se alcanza cuando las variables exógenas no juegan ningún papel en el resultado final⁹.

⁷ Todas las personas deberían tener un punto de partida igual, esto eliminaría la desigualdad ex – ante.

⁸ Se refiere a la desigualdad ex – post.

⁹ Anthony B. Atkinson, Desigualdad ¿Qué podemos hacer?, p. 26, 2015.

Si bien esta diferencia tiene una relevante importancia en el desarrollo personal de los individuos, es indispensable analizar también la **igualdad de resultados**, Atkinson menciona tres razones principales:

1. El apoyo que una sociedad brinda a los individuos que presentan situación de pobreza es independiente de la razón por la cual se encuentran en esa situación. En palabras de los economistas Ravi Kanbur y Adam Wagstaff, sería moralmente repugnante “condicionar la repartición de sopa a una inspección de si fue la circunstancia o el esfuerzo lo que condujo al resultado de que el individuo [...] esté en la fila de la sopa”¹⁰.
2. Es importante distinguir entre igualdad competitiva y no competitiva. La igualdad no competitiva hace referencia a que todos tienen la misma posibilidad de satisfacer sus proyectos de vida, mientras que la igualdad competitiva de oportunidad significa que todos tenemos la oportunidad de obtener resultados desiguales (recompensas desiguales ex – post), en donde a través de la determinación de los arreglos económicos y sociales se define la repartición de los resultados, es decir, la desigualdad de resultados es importante al momento de asignar
3. Por último, la desigualdad de resultados afecta directamente la igualdad de oportunidades para la próxima generación. Los resultados ex – post de hoy configuran las condiciones ex – ante de la siguiente generación: “los beneficiarios de la desigualdad de resultado del día de hoy pueden transmitir una ventaja injusta a sus hijos en el futuro”¹¹. Aquí recae la importancia de garantizar igualdad de oportunidades y de resultados en la búsqueda de la movilidad intergeneracional.

¹⁰ Ravi Kanbur y Adam Wagstaff, “How useful is inequality of opportunity as a policy construct”, Ecineq, Working paper 338, 2014.

¹¹ Anthony B. Atkinson, Desigualdad ¿Qué podemos hacer?, p. 28, 2015.

“Si estamos preocupados por la desigualdad de oportunidad del futuro, es necesario que estemos preocupados por la desigualdad de resultado de hoy”.

Anthony B. Atkinson. *Desigualdad ¿Qué podemos hacer?*, 2015, p 28.

Una manera de medir la movilidad intergeneracional es a través de la curva del gran Gatsby que muestra la relación empírica entre la desigualdad y la inmovilidad social intergeneracional¹². En la figura 1 podemos observar la relación existente entre el grado de desigualdad de la renta, a través del coeficiente de Gini, y la correlación existente entre el nivel de ingresos o riqueza de un individuo con respecto de sus padres, a través de la elasticidad intergeneracional, o beta intergeneracional. Mientras más cercano al origen se encuentre un punto, podemos decir que la movilidad social es mayor, caso contrario cuando el punto se encuentre en el extremo superior derecho de la curva. Cabe mencionar que tanto el coeficiente de Gini como la beta intergeneracional tienen valores entre 0 y 1.

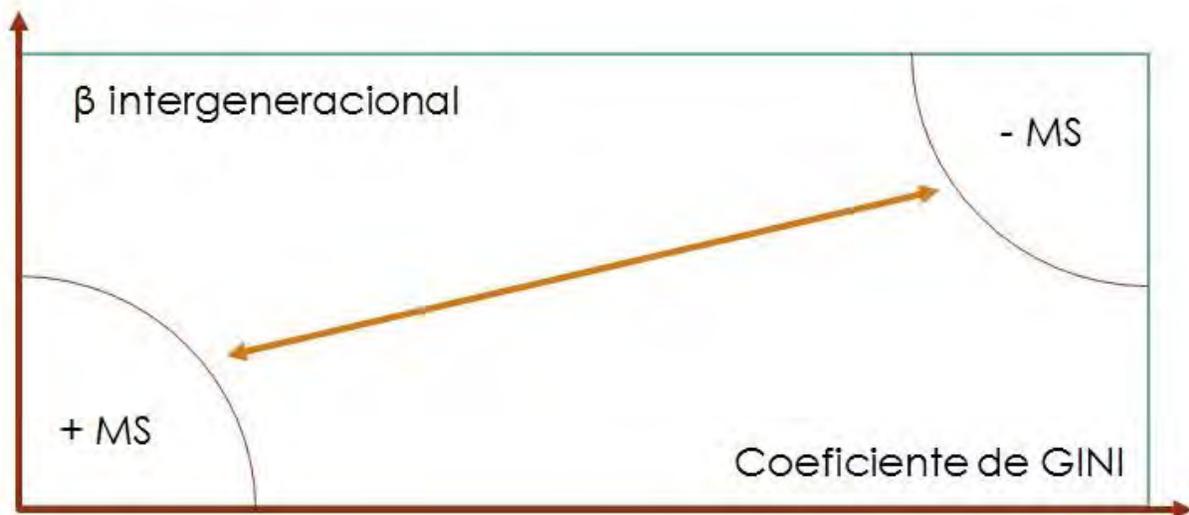


Ilustración 1. Curva del Gran Gatsby.

Los análisis realizados de la curva del gran Gatsby muestran la existencia de una correlación positiva entre la desigualdad del ingreso y la elasticidad de ingreso

¹² Método propuesto por Alan Kruger como una forma de ilustrar cómo la estructura de oportunidad de las generaciones futuras se ve influida por los niveles de desigualdad de su infancia.

intergeneracional, es decir, la probabilidad de que alguien herede la posición relativa de sus padres dependiendo del nivel de ingresos y el grado de desigualdad¹³.

2.2 IMPORTANCIA

La importancia de estudiar este fenómeno recae en los mecanismos que garantizan la movilidad social: la igualdad de oportunidades de acceso a los pilares del desarrollo individual (el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, vivienda digna, por mencionar algunos) y la reducción de desigualdad de los resultados que observan los individuos (resultados que incidirán sobre las oportunidades de generaciones futuras). En otras palabras, es importante estudiar la movilidad social ya que es una muestra de la capacidad de los individuos de hacer válidos los derechos, los cuales establecen puntos de partida para alcanzar una calidad de vida digna y tolerable.

Existen tres principales beneficios de conseguir un alto nivel de movilidad social. Por un lado, es una manera directa de lograr que el esfuerzo de las personas sea reconocido, obteniendo así un proceso de meritocracia. Es también una manera de optimizar el capital humano, es decir, permitir que los individuos maximicen su potencial y logren en máximo desarrollo, lo cual atrae beneficios para toda la sociedad. Por último, la movilidad social funge como válvula de regulación para las fricciones de la sociedad, se legitima la posición de cada individuo y se evitan conflictos sociales¹⁴. Es posible considerar a la movilidad social como una manera de medir el progreso de una nación, así como el nivel de justicia y equidad de una sociedad.

¹³ Estos resultados se pueden obtener en diversos estudios, entre ellos: Timothy Noah, White House: Here's Why You Have To Care About Inequality, 2012 y Miles Corak. "Inequality from Generation to Generation: The United States in Comparison",

¹⁴ CEEY, Informe de movilidad social en México, 2013.

3 SUSTENTO TEÓRICO DE LA MOVILIDAD SOCIAL

La búsqueda fundamental del desarrollo social se centra en el bienestar para la población, a través de diferentes acciones en beneficio del pleno goce de las demandas sociales.

El bienestar social combina tres elementos esenciales: el grado de manejo de los problemas sociales, la medida en el que son satisfechas las necesidades y las oportunidades para ascender. Un acercamiento al bienestar social a través del desarrollo social permite unir los esfuerzos sociales y económicos. El desarrollo social es un proceso planeado de cambio social designado a promover el bienestar de la población en conjunto con un proceso dinámico de desarrollo económico (Midgley J, 1995), el cual se encuentra basado en torno a una plataforma definida y discutida por varios siglos: la justicia.

El concepto de justicia, el cual ha sido un tema de estudio de gran importancia por varios siglos, ha generado, a través de la filosofía política, distintas teorías de justicia. Una idea inicial, mencionada por Aristóteles, argumenta que la justicia es la cualidad moral que obliga a los hombres a practicar cosas justas y que es causa de que se hagan y de que se quieran hacer. En el sentido opuesto, lo injusto es aquello que es causa de que se hagan y se quieran hacer cosas injustas. Entonces, si entendemos que el hombre injusto no siempre es aquél que pide más de lo que le toca equitativamente, sino, también, aquél que toma menos de lo debido, podemos decir que es injustamente codicioso y este tipo de injusticias violan la idea de igualdad, es decir, generan desigualdad (Aristóteles, 349 a.C.).

Para John Rawls, la justicia es la virtud más importante de las instituciones sociales, ésta se encuentra representada en la idea de que cada persona es inviolable, nadie se puede sacrificar en pro del bien social. Los derechos que asegura la justicia no pueden ser intercambiados ni disminuidos (Rawls J, 1971).

Para entender las ideas principales de la Teoría de la Justicia que establece Rawls, es importante reconocer a la sociedad como una asociación de personas

autosuficiente que reconoce reglas obligatorias a las que se deben acatar, es decir, existe legitimidad en la forma de organización.

Bajo este concepto de sociedad se genera un paradigma entre el interés común, el cual es producir bienes, y un conflicto, la manera en cómo se distribuyen los bienes. Es posible alinear la contraposición de estas ideas, en presencia de una sociedad bien ordenada¹⁵, a través de un modelo de situación de elección justa: el velo de la ignorancia¹⁶, al interior del cual las partes escogerían principios de justicia mutuamente aceptables, en donde los individuos siendo racionales terminan tomando decisiones razonables.

Los principios de justicia que se aceptarían a partir del velo de ignorancia son dos: uno en el que ofrecería el esquema más extenso de libertades fundamentales para cada persona y éste debe ser compatible con un esquema semejante de libertades para todos los demás, y otro relativo a la igualdad social y económica, en donde, a pesar de no requerir una igual distribución de rentas y patrimonio, se permiten aquellas desigualdades económicas y sociales cuyo fin sea beneficiar a todos los miembros de la sociedad y que estas desigualdades sean vinculadas a empleos y cargos asequibles para todos.

Rawls propone dos principios de justicia:

1. Cada persona debe tener derecho a un esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con el número de libertades de los demás.
2. Las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas en la medida que:
 - a. Beneficien a todos.
 - b. Dependan de puestos abiertos a todos.

¹⁵ Cuando la sociedad promueve el bien de sus miembros y las instituciones satisfacen los derechos básicos.

¹⁶ Las personas, en la posición original, no saben quiénes son ni cuáles son sus intereses. Se cumple que nadie conoce su lugar en la sociedad, nadie sabe su suerte en la distribución de capacidades, talentos, ventajas, etc., y nadie sabe sus ideas particulares del bien.

Existen cuatro posibles interpretaciones del segundo principio de justicia: sistema de libertad natural, igualdad liberal, aristocracia natural e igualdad democrática. Rawls opta por apoyar la idea de la igualdad democrática, que se crea a partir del principio de igualdad equitativa de oportunidades y del principio de la diferencia, ya que considera que las expectativas más elevadas de quienes están mejor situados son justas si y sólo si funcionan como parte de un esquema que mejora las expectativas de los miembros menos favorecidos de la sociedad (Rawls J, 1971).

Bajo la idea de igualdad democrática se encuentran dos conceptos sumamente importantes que me gustaría desarrollar un poco más: igualdad y bienestar, el segundo elemento implícito en la búsqueda de la justicia. Y me permito agregar un tercer concepto, la movilidad social, que va relacionada de manera causal al cumplimiento de los dos anteriores.

Si bien estos tres conceptos están íntimamente relacionados, no responden al mismo significado; la movilidad social no es más que el desplazamiento de un individuo entre los estratos o escalas sociales; este movimiento es asegurado gracias a que en la sociedad existe una igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios que la misma sociedad otorga y, una vez otorgadas estas oportunidades, el éxito de la persona dependerá únicamente de todo el trabajo que realice a lo largo de su vida, si se esfuerza más alcanzará mayores niveles en la estratificación social y no influirán las circunstancias en las que éste se desarrolle, aunque, como vimos antes, no debemos olvidar la relevancia en la disminución de la desigualdad de resultados, mismos que están estrechamente relacionados con el segundo principio de justicia propuesto por Rawls.

La igualdad es un mecanismo que asegura la movilidad social, no se debe acotar a una igualdad de oportunidades sino también a una igualdad de resultados ya que mediante la satisfacción de ambas se garantiza el correcto funcionamiento de la sociedad.

Es necesario que a través de la igualdad de oportunidades los individuos tomen sus decisiones y realicen el esfuerzo implicado para obtener las condiciones que desearon; la igualdad de oportunidades es una condición necesaria y suficiente para asegurar la movilidad social, pero, como se describió en el apartado anterior, para

garantizar la igualdad de oportunidades de mañana es importante garantizar la igualdad de resultados de hoy.

Una vez que se crean las condiciones de igualdad, se pone en marcha la movilidad social y, como resultado de esto, obtenemos un bienestar social en el que se legitima el estatus de la población, en el que la meritocracia, disminuyendo la brecha en la desigualdad de resultados, otorga la posición de cada individuo; si te esfuerzas más tendrás mejores condiciones de vida. Esto es en términos teóricos, no necesariamente prácticos, pero asegurando que la realidad se asemeje más a lo que “debería ser”, nos podemos acercar más al bienestar social.

Podemos entender estos conceptos, pero ¿qué hay detrás de ellos?, ¿por qué es deseable una sociedad en bienestar?, o ¿de qué nos sirve la igualdad de oportunidades para tener movilidad social? A continuación, hablaremos un poco sobre algunos de los pensadores de desarrollo social y económico y sus aportaciones al tema de movilidad social.

John Rawls reconoce el papel de la justicia como legalidad, al mismo tiempo, plantea la justicia como protección de las garantías individuales y la búsqueda de la igualdad social¹⁷.

Es entonces importante hablar de la igualdad como justicia social, y entender que existen externalidades positivas de la disminución de la desigualdad, en donde los individuos legitiman la situación de la sociedad y esto incrementa la cooperación. Uno de los objetivos de la igualdad es el de satisfacer las necesidades de la sociedad, también entendida como pisos mínimos (como más adelante veremos, Derechos Humanos).

Cubrir equitativamente las necesidades básicas acarrea una libertad de poder ejercer y desarrollarse individualmente para alcanzar los niveles de bienestar que quiere lograr cada individuo, ya que tienen las mismas probabilidades de llegar a cualquier nivel que deseen con un esfuerzo determinado para cada nivel, pero que resulta ser el mismo esfuerzo para todos los individuos.

¹⁷ José Fernández Santillán, El despertar de la sociedad civil, p 326.

Pero de caer en el hecho contrario, el que no se puedan cubrir de manera igual estas necesidades puede estar influido por la desigualdad de oportunidades como lo menciona Amartya Sen: “La falta de libertad puede deberse a procesos inadecuados o a las insuficientes oportunidades que tienen algunas personas para conseguir lo que mínimamente les gustaría conseguir”¹⁸.

Podemos entenderlo como una reacción en cadena o efecto domino, donde al inicio de las fichas se encuentre el cubrir las necesidades básicas de forma equitativa entre los miembros de la sociedad, esto aunado con una igualdad de oportunidades en la que todos tenemos la posibilidad de alcanzar nuestros objetivos mediante el esfuerzo a lo largo de la vida. Lo anterior otorga una libertad de acción en la que es posible decidir en qué condiciones de vida queremos estar y, una vez realizada la decisión, se crea movilidad social en donde cada quien se posiciona en el lugar en el que desea estar.

En esta etapa se genera crecimiento económico ya que la sociedad intentará maximizar sus logros de tal forma que cada individuo tendrá una productividad de acuerdo a sus capacidades; de tal manera que es posible alcanzar una igualdad de oportunidades y de resultados (con igualdad competitiva de oportunidades), al menos dado el esfuerzo realizado, lo cual genera un bienestar para toda la sociedad legitimando los procesos de éxito y desarrollo individual y por consiguiente todo esto conduce a un desarrollo económico y social.

¹⁸ Amartya Sen, Desarrollo como libertad, 2000, p 33.

4 RELACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON LA MOVILIDAD SOCIAL

Como lo hemos visto en los apartados anteriores, para lograr una sociedad con movilidad de sus miembros entre las escalas socioeconómicas, es necesario otorgar a todos por igual las condiciones necesarias para poder potenciar las oportunidades, que deben ser distribuidas de manera equitativa, y así poder cumplir el plan de vida personal.

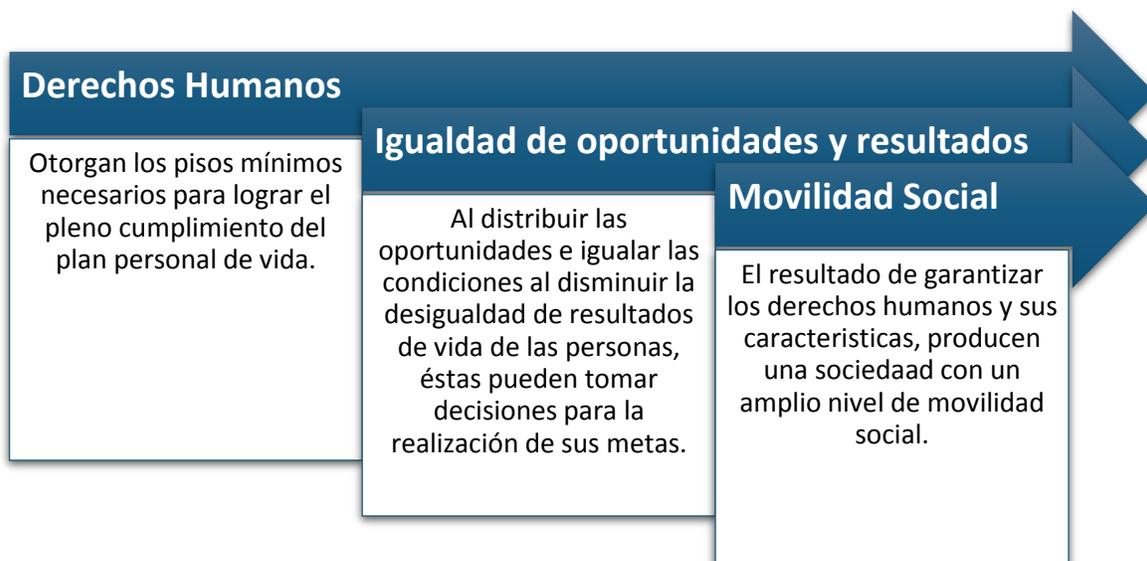


Ilustración 2. Relación entre derechos humanos y movilidad social.

En la figura 2 se muestra la relación que existe entre los derechos humanos y la movilidad social, en concreto, la igualdad de oportunidades y disminución de la desigualdad de resultados que se logra a través del cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (los cuales son un reflejo de las condiciones mínimas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento del plan personal de vida¹⁹) propician un espacio para aumentar el nivel de movilidad social (Atkinson A, 2015).

¹⁹ Esto al menos en sentido teórico, ya que, si bien garantizar los pisos mínimos puede ayudar a cerrar hasta cierto punto las brechas entre grupos sociales, pero no necesariamente logra igualdad de condiciones, porque seguirá habiendo diferencias entre quienes sólo tienen el mínimo y otros que tienen más que el mínimo. En ese sentido, la discusión sobre cómo establecer los mínimos para considerar el cumplimiento de un derecho se vuelve muy importante.

Como lo vimos en el apartado número 2, con la igualdad de oportunidades es posible lograr que las circunstancias de origen de los individuos (circunstancias ex – ante) no jueguen ningún papel sobre los resultados de las personas, pero, para garantizar la igualdad de oportunidades a través de las generaciones es importante disminuir la desigualdad de resultados, ya que esta desigualdad representará las oportunidades de las siguientes generaciones.

4.1 ENFOQUE DE DERECHOS

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona (CNDH, 2017). Estas prerrogativas son inalienables, asignadas a cada persona en el mundo, que funcionan como “pisos mínimos”²⁰ que aseguran una calidad de vida tolerable y una defensa ante tragedias naturales o humanas, y estas condiciones son accesibles sin importar origen étnico, sexo, edad, nivel de ingreso, ni cualquier otro tipo de característica. Es posible clasificar a los derechos humanos, aunque son un conjunto integral y se encuentran interrelacionados, genéricamente en derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Dado el papel esencial que tienen los derechos humanos, sólo pueden cumplir su función si su aplicación está asegurada siempre y para todos, se reconoce a este tipo de derechos una serie de rasgos que los diferencian de otros derechos que podemos tener:

- i) **Universales:** dada la cuantificación de sus titulares, pues toda persona, por el sólo hecho de serlo, los tiene;
- ii) **Inderogables:** con lo cual no es posible disponer su supresión, aún por decisión de las mayorías (ello implica que están fuera del debate democrático);
- iii) **Inalienables e imprescriptibles:** no pueden ser renunciados o cedidos ni pierden vigencia por el paso del tiempo, implica que están fuera del mercado;

²⁰ Los pisos mínimos son un tema bastante extenso de discusión, pues no están tan claramente establecidos para cada derecho, sin embargo, son concebidos como pautas básicas de lo que cabe exigir del prójimo y viceversa. En la época actual esos pisos mínimos se intentan construir a través de los derechos humanos.

- iv) **Indivisibles e interdependientes:** las diferentes categorías de derechos humanos (civiles y políticos, económicos, sociales y culturales) tienen la misma jerarquía y se complementan entre sí (CEPAL, 2013).

En el conjunto de prerrogativas que conforman los derechos humanos no existen niveles ni jerarquías, ya que todos cuentan con la misma importancia, relevancia y pertinencia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos los mismos pesos.

El enfoque de derechos incorpora los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas y en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas, programas u otros instrumentos de cambio social. Este enfoque implica que las acciones del Estado estén encaminadas a facilitar un mayor disfrute de los derechos humanos de toda la población, a través de medidas de progresividad²¹ y no regresividad²², basándose en los principios y normas internacionales y nacionales. Vivir protegidos no es sólo una conquista social o un logro de los gobiernos, sino que es exigible como imperativo de la ciudadanía (CEPAL, 2006).

4.2 RÉGIMEN DE BIENESTAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El régimen de bienestar (o Estado de bienestar), es un término general para describir un conjunto de instituciones que procuran asegurar el cuidado de la salud, la educación y la protección social de todos los que viven en un país (Atkinson A, 2015).

Es, entonces, el régimen de bienestar la relación existente entre Estado, mercado y familia y la distribución de la responsabilidad de asegurar el bienestar básico de los ciudadanos (Esping – Andersen, 1993).

Existen tres tipos de regímenes de bienestar según Esping-Andersen²³:

²¹ Implica que el Estado tiene una obligación para mejorar las condiciones de goce y ejercicio de los derechos económicos y sociales con el transcurso del tiempo (Cecchini, 2015).

²² Implica la prohibición de adoptar políticas y normar jurídicas que empeoren la situación de los derechos económicos y sociales de los que goza la población (Cecchini, 2015).

²³ Esto se refiere sólo a los países industrializados. La clasificación para América Latina, por ejemplo, es diferente.

- **Liberal.** De muy bajo nivel de desmercantilización²⁴, es el típico de los países anglosajones caracterizado por una asistencia social residual y dualista orientada a casos extremos, que actúa solo cuando el mercado o la familia no pueden resolver el problema, se trata de un régimen de mínimos que fomenta un evidente dualismo social.
- **Conservador.** Es propio de los países centroeuropeos, el goce de los derechos sociales aparece vinculado al status social, laboral y ocupacional. Los cotizantes son los titulares reales de los derechos sociales.
- **Socialdemócrata.** Es típico de los países escandinavos anclado en torno al universalismo, de muy alto nivel de desmercantilización, necesita del pleno empleo para poder funcionar puesto que la financiación de las prestaciones sociales proviene de una fiscalidad progresiva. Se trata de un modelo *erga omnes*: todos contribuyen, todos se benefician, todos dependen.

Aunque es importante entender que las formas que puede tomar el régimen de bienestar descritas por Esping-Andersen no son compatibles en su totalidad con a la realidad latinoamericana.

Se suele decir que el régimen de bienestar en América Latina ha sido comparable al conservador europeo y que, a través de décadas de reformas económicas y sociales, se ha ido acercando al liberal. Esta idea es reduccionista principalmente por tres razones que expone Carlos Barba²⁵:

1. No pueden aplicarse de manera mecánica las tipologías de los regímenes de bienestar de las economías desarrolladas a la realidad latinoamericana, debido a la ausencia de los derechos civiles y a la poca prevalencia que ha tenido la democracia.

²⁴ Es el grado de inmunización de los ciudadanos de la dependencia de mercado. La desmercantilización es en primer lugar una demanda social que pretende garantizar la viabilidad del derecho de acceso a determinados bienes fuera del mercado.

²⁵ En su libro "Régimen de bienestar y reforma social en México", 2004.

2. No es posible hablar de la región latinoamericana como si fuera una realidad homogénea, ya que existen grandes diferencias entre los países que integran la región, tales como económicas, culturales, territoriales, y sobre todo, en materia de gasto social²⁶.

3. No necesariamente la aplicación de agendas de reforma económica y social semejantes en distintos casos produce los mismos resultados.

Para comprender el régimen de bienestar que existe en la región latinoamericana, Fernando Filgueira propone tres tipos de estructuras:

- **Universalista.** Parecido al régimen conservador por su expansión gradual y la vinculación de la protección social al mercado laboral, pero distinguiendo su carácter antidemocrático.
- **Dual.** Se caracteriza por la heterogeneidad etno-cultural, altos grados de informalidad laboral y presenta un descenso gradual de los indicadores sociales, privilegiando a la población urbana y excluyendo al resto de la población.
- **Excluyente.** Presenta las mismas características que el régimen dual, pero en un nivel más alto (Filgueira F, 2007).

Para el caso mexicano (así como en Brasil, Colombia y Venezuela), el régimen de bienestar es identificado como dual, con una precariedad laboral alta (pero no tan alta como los países con un régimen excluyente), un nivel de desempleo medio, un desarrollo mediano en las políticas universales, niveles de vida medios, concentración muy alta del ingreso (CEPAL, 2001 a) y un IDH²⁷ medio alto (PNUD, 1999).

²⁶ El gasto social se entiende como el gasto ejercido con miras a cubrir necesidades sociales y económicas dándole importancia a la equidad y la justicia social, la promoción del desarrollo, la mejor distribución de ingresos, combate a la pobreza, fortalecimiento del Estado de Derecho, mejoramiento de las condiciones de salud y educación y garantizar condiciones para un desarrollo humano sostenible.

²⁷ El Índice de Desarrollo Humano (IDH) se creó para hacer hincapié en que la ampliación de las oportunidades de las personas debería ser el criterio más importante para evaluar los resultados en materia de desarrollo. El crecimiento económico es un medio que contribuye a ese proceso, pero no es un objetivo en sí mismo. El IDH mide el progreso conseguido por un país en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: disfrutar de una vida larga y saludable, acceso a educación y nivel de vida digno (PNUD).

4.3 DERECHO AL DESARROLLO

Explícitamente no existe un derecho a la movilidad social, ya que como hemos visto es necesario el cumplimiento del conjunto de derechos humanos para lograr garantizar el pleno cumplimiento de la igualdad de oportunidades.

El derecho al desarrollo encarna los principios de derechos humanos relativos a la igualdad, la no discriminación, la participación, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la cooperación internacional (ONU, 2017).

La ONU establece una lista de requisitos necesarios para el pleno cumplimiento del derecho al desarrollo:

- Situar a las personas en el centro del desarrollo
- Velar por su participación activa, libre y significativa
- Garantizar la no discriminación
- Distribuir equitativamente los beneficios del desarrollo
- Respetar la libre determinación y la soberanía sobre los recursos naturales
- Enmarcar todo ello en un proceso que promueva otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

El PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) enuncia al desarrollo humano como un paradigma que va mucho más allá del aumento o la disminución de los ingresos de un país. Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. Las personas son la verdadera riqueza de las naciones. Por lo tanto, el desarrollo implica ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore. El desarrollo es entonces mucho más que el crecimiento económico, que constituye sólo un medio para que cada persona tenga más oportunidades.

Para que existan más oportunidades, lo fundamental es desarrollar las capacidades humanas: la diversidad de cosas que las personas pueden hacer o ser en la vida. Las capacidades más esenciales para el desarrollo humano son disfrutar de una

vida larga y saludable, haber sido educado, acceder a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y poder participar en la vida de la comunidad. Sin estas capacidades, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en la vida permanecen inaccesibles (PNUD, 2015 / 2016)²⁸.

5 OBLIGACIÓN DEL ESTADO

En el artículo 1ro constitucional se hace mención que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, como es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁹ (PIDESC)³⁰.

A partir de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011, las autoridades deben guiarse por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, es decir, deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona. El principio pro persona fue integrado en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada el 10 de junio de 2011. Este principio quedó plasmado en el segundo párrafo del artículo 1º de la Constitución:

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”³¹.

El principio pro persona se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una

²⁸ Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015 / 2016, Guatemala.

²⁹ Consagra los derechos económicos, sociales y culturales (DESCA), y establece las obligaciones de los Estados relacionadas con su cumplimiento. Aprobado mediante la resolución el 16 de diciembre de 1966.

³⁰ Adicional al PIDESC existe un Protocolo Facultativo que posibilita que las personas accedan a una instancia internacional para la defensa de los DESCAs, mediante la interposición de peticiones relacionadas con presuntas violaciones a los derechos del Pacto, de las que conocerá el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. México no ha ratificado el Protocolo Facultativo.

³¹ Artículo 1ro, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917 (reforma 2011).

ley. Bajo esta lógica, el catálogo de derechos humanos ya no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Uno de los objetivos de la reforma de derechos humanos de 2011 es consolidar una sociedad de derechos, el principio pro persona es crucial para poder garantizar que las personas tengan mejores herramientas para hacer valer sus derechos. Otro de los factores fundamentales para poder implementar de manera efectiva la reforma, es difundir los derechos humanos entre la población y capacitar a todas las autoridades para que conozcan sus obligaciones a partir de este nuevo paradigma³².

5.1 INTERNACIONAL

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en el año 2030.

Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Los ODS dan continuidad a los logros alcanzados a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio³³ (ODM), e integran otras esferas consideradas ineludibles para lograr sociedades más equitativas y justas para el 2030, como la desigualdad, la innovación, el cambio climático, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otros.

Las propuestas que se generen para el cumplimiento de los ODS deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales (tales como la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de trabajo decente, así como la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente). Si bien el crecimiento económico es crucial, no es

³² Véase en <https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>.

³³ Conformados por ocho objetivos que encarnan una visión amplia para combatir la pobreza en sus distintas dimensiones. Fueron firmados en el año 2000 por los líderes mundiales.

suficiente para llegar a las metas. También es vital un sistema nacional de evaluación y monitoreo estadístico sólido y sostenible.

Aunque los ODS no son jurídicamente obligatorios, los países tienen la responsabilidad primordial del seguimiento y evaluación de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para lo cual será necesario recopilar datos de calidad, accesibles y oportunos.

5.2 NACIONAL

En materia nacional, el Estado mexicano ha realizado diversas propuestas para garantizar el pleno desarrollo de todos los ciudadanos.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 se hace énfasis en la búsqueda de garantizar la igualdad de oportunidades: “La igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México próspero, existen factores geográficos e históricos que limitan algunas regiones del país y existen factores regulatorios que en ocasiones han privilegiado a empresas establecidas sobre nuevos emprendedores” ... “La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades”³⁴, se enuncian cinco objetivos dentro del plan de acción de la meta México incluyente del PND 2013 – 2018:

1. **Garantizar el ejercicio efectivo de derechos sociales para toda la población.** Implica asegurar una alimentación de calidad y fortalecer el desarrollo de capacidades de los individuos en hogares con carencia para contribuir a mejorar su calidad de vida.
2. **Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.** En el PND se enuncia que este objetivo se logra a través de esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social y de la articulación de políticas que atiendan cada etapa del ciclo de vida de la población.
3. **Asegurar el acceso a los servicios de salud.** Se busca fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de

³⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, II.2. Plan de Acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, p 53.

todas las instituciones que la integran y reforzar la regulación de los establecimientos de atención médica, aplicar estándares de calidad rigurosos, privilegiar el enfoque de prevención y promoción de una vida saludable, así como renovar la planeación y gestión de los recursos disponibles.

4. **Ampliar el acceso a la seguridad social.** Este objetivo busca generar un Sistema de Seguridad Social más incluyente y de esta manera disminuir el costo relativo del empleo formal. Se busca diseñar esquemas para que el Sistema de Seguridad Social contribuya a disminuir la exclusión de las mujeres, ofrecer un soporte universal a las personas adultas mayores y proveer un respaldo ante pérdidas importantes de fuentes de ingreso.
5. **Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.** Está dirigido a dar impulso a soluciones de vivienda dignas y al mejoramiento del espacio público. En este apartado se describe la Política Nacional de Vivienda, la cual consiste en un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector. Esta política tiene las siguientes implicaciones:
 - a. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional.
 - b. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente.
 - c. Reducir de manera responsable el rezago en (acceso a) la vivienda.
 - d. Procurar una vivienda digna para los mexicanos.

6 SITUACIÓN ACTUAL

El objetivo general del PND es el de llevar a México a su máximo potencial bajo el lema “Un México donde cada quien pueda escribir su propia historia de éxito y sea feliz”³⁵, este lema refleja (al menos la intención) del proyecto país que se tiene en el actual gobierno, el cual está en concordancia con los lineamientos descritos en los pasados apartados del presente ensayo.

³⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, p 8.

Sin embargo, los resultados que observamos en el desarrollo nacional no son nada alentadores, el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) realiza la medición pobreza multidimensional³⁶ de manera bianual y observamos un estancamiento en los niveles de pobreza y de la población con alguna carencia social. La excepción son los casos de rezago educativo y de acceso a los servicios de salud³⁷ (véase cuadro 1).



Cuadro 1
Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2016
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2008-2016

Indicadores	Estados Unidos Mexicanos														
	Porcentaje					Millones de personas					Carencias promedio				
	2008	2010	2012	2014	2016	2008	2010	2012	2014	2016	2008	2010	2012	2014	2016
Pobreza															
Población en situación de pobreza	44.4	46.1	45.5	46.2	43.6	49.5	52.8	53.3	55.3	53.4	2.8	2.6	2.4	2.3	2.2
Población en situación de pobreza moderada	33.3	34.8	35.7	36.6	35.9	37.2	39.8	41.8	43.9	44.0	2.4	2.2	2.0	1.9	1.9
Población en situación de pobreza extrema	11.0	11.3	9.8	9.5	7.6	12.3	13.0	11.5	11.4	9.4	3.9	3.8	3.7	3.6	3.5
Población vulnerable por carencias sociales	32.3	28.1	28.6	26.3	26.8	36.0	32.1	33.5	31.5	32.9	2.0	1.9	1.8	1.8	1.7
Población vulnerable por ingresos	4.7	5.9	6.2	7.1	7.0	5.2	6.7	7.2	8.5	8.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	18.7	19.9	19.8	20.5	22.6	20.9	22.8	23.2	24.6	27.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social															
Población con al menos una carencia social	76.6	74.2	74.1	72.4	70.4	85.5	85.0	86.9	86.8	86.3	2.4	2.3	2.2	2.1	2.0
Población con al menos tres carencias sociales	31.7	28.2	23.9	22.1	18.7	35.4	32.4	28.1	26.5	23.0	3.7	3.6	3.5	3.5	3.4
Indicadores de carencia social															
Rezago educativo	21.9	20.7	19.2	18.7	17.4	24.5	23.7	22.6	22.4	21.3	3.2	3.1	2.9	2.8	2.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	38.4	29.2	21.5	18.2	15.5	42.8	33.5	25.3	21.8	19.1	3.0	3.0	2.8	2.8	2.7
Carencia por acceso a la seguridad social	65.0	60.7	61.2	58.5	55.8	72.5	69.6	71.8	70.1	68.4	2.6	2.5	2.3	2.3	2.2
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	17.7	15.2	13.6	12.3	12.0	19.7	17.4	15.9	14.8	14.8	3.7	3.6	3.4	3.3	3.1
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	22.9	22.9	21.2	21.2	19.3	25.5	26.3	24.9	25.4	23.7	3.6	3.3	3.2	3.1	2.9
Carencia por acceso a la alimentación	21.7	24.8	23.3	23.4	20.1	24.3	28.4	27.4	28.0	24.6	3.3	3.0	2.9	2.8	2.6
Bienestar															
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	16.8	19.4	20.0	20.6	17.5	18.7	22.2	23.5	24.6	21.4	3.1	2.9	2.5	2.5	2.4
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	49.0	52.0	51.6	53.2	50.6	54.7	59.6	60.6	63.8	62.0	2.5	2.3	2.1	2.0	1.9

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Ilustración 3. Medición de la pobreza. Fuente: CONEVAL 2016.

Por otra parte, la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) asegura que, en México “el 1% de los adultos más ricos concentraron el 36% de la riqueza total”³⁸ y el 20% de la población con menos ingresos acumula tan sólo el 6% de la riqueza (CEPAL, 2017)

Con cifras de la encuesta nacional de ingreso y gasto de los hogares 2016 (ENIGH), entre 2008 y 2016, el Coeficiente de Gini disminuyó de 0.4739 a 0.4625. Para

³⁶ Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social de los 6 indicadores (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. (CONEVAL, 2009).

³⁷ Los cuales se deben principalmente al aumento de personas que terminan los niveles educativos básicos para el caso del rezago educativo (no necesariamente implica un mejoramiento en la calidad de educación de los individuos) y a la afiliación al Seguro Popular sin necesidad de estar laborando dentro del sector formal para el indicador de acceso a los servicios de salud.

³⁸ CEPAL, Panorama Social de América Latina 2017, p 48.

el presente sexenio (2012 a 2016) el cambio fue prácticamente nulo: de 0.4644 a 0.4625³⁹. Sin embargo, Julio Santaella, Gerardo Leyva y Alfredo Bustos del INEGI realizaron un estudio con datos fiscales del SAT, el cual arrojó un Coeficiente de Gini 40% mayor⁴⁰. Además, el ingreso promedio por hogar del 10% más rico resultó 55 veces mayor al del 10% más pobre (Santaella J et al, 2017).

7 CONCLUSIONES

La sociedad actual, en su búsqueda de justicia (tanto económica como social), ha elaborado una serie de prerrogativas básicas para la garantía de una vida digna que sirva de soporte para la persecución de las metas individuales, a las cuales llamamos derechos humanos, en donde diversos tratados, tanto internacionales como nacionales, se enfocan al cumplimiento de estas prerrogativas.

Los derechos humanos son el punto de partida para una sociedad más justa y equitativa, en donde, sin importar las condiciones exógenas al individuo, éste pueda contar con las herramientas necesarias para conseguir aquello que busque en la vida. Lo anterior se logra gracias a las características de los derechos humanos, los cuales son universales, inderogables, inalienables e imprescriptibles y por último indivisibles e interdependientes.

Estas características, de ser aplicadas, apoyarían a generar un nivel mayor de igualdad de oportunidades para los individuos, que otorga un mismo punto de partida para todos, aunque de manera intergeneracional no basta con garantizar la igualdad de oportunidades, sino que es necesario reducir la desigualdad de resultados, ya que la última será el punto de partida de la siguiente generación.

Anthony B. Atkinson menciona que la desigualdad de resultados sólo será justa a través de la desigualdad competitiva de oportunidades, siempre y cuando esta desigualdad no genere algún tipo de beneficio para las siguientes generaciones. John Rawls, en el segundo principio de justicia tiene un argumento similar, en donde menciona

³⁹ OXFAM México, Análisis de la desigualdad con los nuevos datos de la ENIGH 2016.

⁴⁰ Estas mediciones de la desigualdad son más altas porque incluyen a la población de mayores ingresos que la ENIGH no capta.

que las desigualdades serán justas siempre y cuando beneficien a todos y estas desigualdades dependan de puestos abiertos a todos.

Una manera de comprobar el cumplimiento de lo anterior es a través de la movilidad social intergeneracional, que es una medida de fluidez social, donde es imprescindible la reducción de la desigualdad para asegurar la posibilidad de los individuos de pertenecer a cualquier estrato socioeconómico. Lo anterior implica, también, un conjunto de instituciones económicas, políticas y sociales en óptimas condiciones enfocadas en asegurar el bienestar básico a los ciudadanos.

Haciendo un comparativo entre México y las distintas sociedades y en general con aquellas que presentan grados de desigualdad menores, podemos comparar el régimen de bienestar para entender la distribución de responsabilidad, entre el Estado, mercado y familia. Las sociedades cuyo nivel de desigualdad son menores cumplen con un alto nivel de desmercantilización y fiscalidad progresiva, (se trata de un modelo erga omnes: todos contribuyen, todos se benefician, todos dependen).

El caso mexicano contemporáneo se caracteriza por la heterogeneidad etno-cultural, altos grados de informalidad laboral y presenta un descenso gradual de los indicadores sociales (lo cual implica un leve mejoramiento de las condiciones en las que vive la sociedad), privilegiando a la población urbana y excluyendo al resto de la población. Diciendo esto, es claro observar la necesidad de transformar el paradigma social hacia una visión más universalista a través de la desmercantilización de los servicios sociales y la redistribución progresiva de las riquezas.

En los últimos años han existido una serie de intentos por transformar este paradigma en nuestro país, primeramente, a través de la reforma al artículo primero constitucional en el 2011, en donde se le otorga primordial importancia al cumplimiento de derechos humanos descritos en tratados internacionales y en el Plan Nacional de Desarrollo, que logran articular (de manera más clara) un intento de proporcionar los pisos mínimos requeridos para garantizar una sociedad más justa.

Si bien estos intentos son muy loables e importantes en materia del desarrollo social nacional, las cifras nos demuestran que no han sido suficientes, tanto organismos

internacionales como nacionales indican que la desigualdad en México continúa y, en algunos análisis, incluso ha aumentado.

Debemos redoblar esfuerzos en la búsqueda del cumplimiento de los derechos humanos que garanticen una sociedad capaz de lograr su máximo potencial y una manera de medir este cumplimiento es a través de la movilidad social intergeneracional.

8 BIBLIOGRAFÍA

Alza, Carlos (2016). “El enfoque basado en derechos ¿Qué es y cómo se aplica a las políticas públicas?”, en Burgorgue-Larsen, L.; Maués, A. y Sánchez, B. (2016). Derechos Humanos y Políticas Públicas. Barcelona: Red Derechos Humanos y Educación Superior.

Aristóteles (1998). *Ética a Nicómaco (Ética nicomáquea)*, Gredos, Madrid. Publicación original: 349 a. C.

Atkinson, Anthony (2015). “Desigualdad: ¿Qué podemos hacer?”, Fondo de Cultura Económica, México.

Barba Solano, Carlos (2004). “Régimen de bienestar y reforma social en México”, Santiago de Chile, Chile: CEPAL.

Cecchini, Simone et al (2015). “El enfoque de derechos en la protección social” en “instrumentos de protección social: caminos latinoamericanos hacia la universalización”, libros de la CEPAL. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.

Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2013). “Informe de movilidad social en México 2013: Imagina tu futuro”. México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY).

Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (2017). “Trampas Territoriales de Pobreza, Desigualdad e Inmovilidad Social: Los casos de Chile, México y Perú”. Programa Cohesión Territorial para el Desarrollo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Texto vigente, última reforma publicada 15-09-2017. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Esping Andersen, Gosta (1993). “Los tres mundos del Estado de bienestar”. Institució valenciana d'estudis 1 investigació. España: Edicions alfons el magnanim.

Filgueira, Fernando (2007). “Estructura de Riesgo y Arquitectura de Protección Social en América Latina”. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.

PNUD (2016). “Informe Nacional de Desarrollo Humano”. Guatemala.

Noah, Timothy (2012). “White House: Here's Why You Have To Care About Inequality”. Véase en: <https://newrepublic.com/article/99651/white-house-heres-why-you-have-care-about-inequality>.

OXFAM México (2017), “Análisis de la desigualdad con los nuevos datos de la ENIGH 2016”. Véase en: <https://www.oxfammexico.org/sites/default/files/Ana%CC%81lisis%20de%20desigualdad.pdf>.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Gobierno de la Republica, México.

Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Gobierno de la Republica, México.

Rawls, John (1995). Teoría de la justicia, Fondo de Cultura Económica, México.

Santaella, Julio et all (2017). “¿Quién se lleva los frutos del éxito en México?”. Véase en: <http://www.nexos.com.mx/?p=33425>

Santillán, José Fernández (2003). “El despertar de la sociedad civil. Una perspectiva histórica.” Ciudad de México: Editorial Océano.

Secretaría de Gobernación, Blog (2016). ¿En qué me beneficia el principio pro persona? Véase en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>.

Sen, Amartya (2000). “El desarrollo como libertad”. Editorial Planeta.

Sociology guide (2014). Véase en: <http://www.sociologyguide.com/social-mobility/types-of-mobility.php>.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMÍA ♦ DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN ECONOMÍA